

Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2021-2022 aplicable al Sistema CONALEP

Enrique Kú Herrera, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los Artículos 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción XI, del DECRETO que crea al CONALEP y 10, de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de Diciembre de 1978 así como sus reformas, establece; la función del Colegio de emitir normas para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, relativas a: Planear y programar su operación; Unificar y optimizar la calidad de los servicios que proporcionan los planteles y centros de asistencia y servicios tecnológicos, así como Evaluar el desempeño académico de los alumnos de los planteles y del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, entre otras.

Que en los Convenios de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica se reconoce en la Cláusula Sexta, que corresponde al CONALEP, normar, planear, así como evaluar los planes y programas de educación profesional técnica, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control.

Que el Calendario escolar es el instrumento que determina los periodos en que se efectuarán las actividades académicas en un ejercicio anual, también puntualiza el inicio y término de los periodos semestrales así como la suspensión de las labores escolares, dicho instrumento permite planificar adecuadamente el ciclo educativo y con ello alcanzar la eficiencia y optimización del rendimiento de los alumnos.

Que el presente ordenamiento fue aprobado por la Junta Directiva del CONALEP, mediante acuerdo establecido en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 21 de abril del 2021, de conformidad con el Artículo 9, fracción V, del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Que dentro de las atribuciones de la Dirección General del CONALEP, está la de ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo DG 06/DCAJ-06/SADMON 04/2021-SSI, por el cual se expiden los **Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2021-2022 aplicable al Sistema CONALEP.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular los periodos semestrales escolares, en lo relativo a la inscripción, reinscripción, jornada de inducción y jornadas de reforzamiento, registro de evaluaciones, periodos de regularización académica, días de descanso obligatorio, receso académico y periodos vacacionales; de observancia en el Sistema CONALEP.



Artículo 2.- Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para Oficinas Nacionales del CONALEP, Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, Planteles y demás Unidades Administrativas del Sistema CONALEP; así como aquellas instituciones incorporadas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte del CONALEP.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente ordenamiento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a. **Asesorías complementarias intersemestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte en periodo intersemestral para las y los alumnos que hayan obtenido como mínimo el 50% de evaluación acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso.
- b. **Asesorías complementarias semestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte para las y los alumnos que hayan obtenido menos del 50% de evaluación acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso; que se lleva a cabo durante todo el ciclo escolar.
- c. **Calendario Escolar:** Documento normativo que expide el CONALEP, para determinar los periodos de actividades académicas en un ejercicio anual, inicio y término de los periodos semestrales, así como la realización o suspensión de las actividades escolares.
- d. **Ciclo Escolar:** Periodo de actividades escolares equivalente a un año; comprende desde el inicio de actividades escolares y de cursos del periodo semestral I, hasta el fin de cursos del periodo semestral II, considera semanas naturales que incluyen los días hábiles de los dos periodos semestrales del Calendario Escolar.
- e. **Colegios Estatales:** Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas de la República Mexicana.
- f. **CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- g. **Corte de seguimiento al aprovechamiento académico:** Actividad que deben realizar los Titulares de los Colegios Estatales, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y de los Planteles CONALEP de su adscripción a través del Sistema Informático Institucional de manera permanente a lo largo de cada periodo semestral, con el objeto de generar reportes referenciales para el seguimiento al aprovechamiento académico de los alumnos.
- h. **Días de descanso obligatorio:** Aquellos que, por disposición oficial, determinen la suspensión de labores.



- i. **Inscripción:** Conjunto de actividades administrativas a través de las cuales un aspirante a alumno que cumplió de manera satisfactoria con los requisitos de admisión establecidos, formaliza su relación como alumno con el Sistema CONALEP.
- j. **Jornada de Inducción:** Permite al alumno de nuevo ingreso su integración y/o conocimiento del Sistema CONALEP, para dar a conocer la misión, valores, visión, estructura académico-administrativa, carreras y perfil de egreso, así como el contenido del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP y otras disposiciones normativas institucionales aplicables.
- k. **Jornada de Reforzamiento:** Permite al alumno de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto semestre, reforzar el conocimiento adquirido y complementar información de servicio social, becas, prácticas profesionales, titulación, pláticas contra el abandono escolar, convocatorias de intercambio académico y actividades extracurriculares en las que pueden o deben participar.
- l. **Periodo Semestral:** Es el tiempo determinado por el CONALEP para realizar las actividades escolares y cursar, recursar y/o acreditar los módulos establecidos en el plan de estudios, consta de 18 semanas de clase y 4 semanas de regularización académica.
- m. **Receso Académico:** Es la prestación social que el Sistema CONALEP otorga a su personal para el disfrute de 10 días hábiles de descanso.
- n. **Registro de Evaluaciones:** Actividad que debe realizar con carácter de obligatorio el personal responsable de evaluar al alumnado con base en lo establecido en el Programa de Estudios de cada Módulo cursado.
- o. **Reinscripción:** Proceso administrativo mediante el cual el alumnado renueva su relación con el Sistema CONALEP en un Plantel CONALEP específico.
- p. **Semana natural:** Serie de siete días naturales consecutivos de lunes a domingo.
- q. **Sistema CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

CAPÍTULO II

DEL CALENDARIO ESCOLAR Y LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR PERIODO SEMESTRAL

Artículo 5.- De conformidad con lo establecido en el Artículo SEGUNDO, fracción I, numeral 2, inciso d), del “Acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la regularización, egreso y reinscripción de alumnos, así como admisión de aspirantes afectados por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, para el cierre del Periodo Semestral 2020.2021.1 e inicio del 2020.2021.2”, emitido por el Director General del CONALEP, en el que se señala que: “Para los colegios estatales que así lo requieran, se podría ampliar una semana el periodo de asesorías complementarias intersemestrales, para que sean en total 4 semanas, con lo que el inicio de semestre se recorrería al 8 de marzo y terminaría el 23 de julio”, se establece el Calendario Escolar a partir del 16 de agosto.



Artículo 6.- Se establece el Calendario Escolar 2021-2022 aplicable al Sistema CONALEP, que comprende del día 16 de agosto de 2021 al 12 de agosto de 2022, mismo que forma parte del presente Documento como Anexo Único.

Artículo 7.- El periodo semestral 2021.2022.1, inicia con las jornadas de inducción y de reforzamiento:

Artículo 8.- El calendario escolar para el periodo semestral 2021.2022.1 inicia el 16 de agosto de 2021 y concluye el 11 de febrero de 2022 con las Asesorías Complementarias Intersemestrales.

El inicio de cursos de este periodo semestral es el 30 de agosto de 2021.

PERIODO SEMESTRAL 2021.2022.1

DÍAS HÁBILES DE CLASES POR MES						
2021						
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL
2	21	21	21	17	6	88

18 SEMANAS HÁBILES

DÍAS HÁBILES DE ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS INTERSEMESTRALES	
ENERO/FEBRERO	TOTAL
19	19

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Jornadas de Inducción y de Reforzamiento	Del 16 al 27 de agosto de 2021 (Fundamentalmente para prácticas de talleres y laboratorios.)
Inscripción	Del 19 de julio al 10 de septiembre de 2021
Reinscripción	Del 09 de agosto al 10 de septiembre de 2021
Inicio de cursos	30 de agosto de 2021
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	1er. Periodo del 24 de septiembre al 07 de octubre de 2021
	2do. Periodo del 01 al 15 de noviembre de 2021
	3er. Periodo del 06 al 17 de diciembre 2021



Fin de cursos	14 de enero de 2022
Asesorías Complementarias Intersemestrales	Del 17 de enero al 11 de febrero de 2022
Asesorías Complementarias Semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo Vacacional	Del 24 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022.
Días de descanso obligatorio	16 de septiembre de 2021 15 de noviembre de 2021 25 de diciembre 2021 01 de enero de 2022 07 de febrero de 2022

Artículo 9.- El periodo semestral **2021.2022.2**, inicia con la jornada de reforzamiento el 21 de febrero de 2022 y termina el 12 de agosto de 2022 con las Asesorías Intersemestrales.

El inicio de cursos de este periodo semestral es el 28 de febrero de 2022.

PERIODO SEMESTRAL 2021.2022.2
DÍAS HÁBILES DE CLASES POR MES

2022						
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1	22	11	21	22	11	88

18 SEMANAS HÁBILES

DÍAS HÁBILES DE ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS INTERSEMESTRALES

JULIO/AGOSTO	TOTAL
20	20

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Jornada de Reforzamiento	Del 21 al 25 de febrero de 2022
Inscripción y Reinscripción	Del 14 de febrero al 11 de marzo de 2022
Inicio de cursos	28 de febrero de 2022





Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	1er. Periodo del 28 de marzo al 08 de abril de 2022
	2do. Periodo del 16 al 27 de mayo de 2022.
	3er. Periodo del 20 de junio al 01 de julio de 2022.
Fin de cursos	15 de julio de 2022
Asesorías Complementarias Intersemestrales	Del 18 de julio al 12 de agosto de 2022
Asesorías Complementarias Semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo Vacacional	Del 11 al 22 de abril de 2022
Días de descanso obligatorio	21 de marzo de 2022 01 de mayo de 2022 05 de mayo de 2022
Receso Académico	Del 18 al 29 de julio de 2022

Artículo 10.- El registro de las evaluaciones es permanente y obligatorio en el Sistema CONALEP, por lo que el personal responsable de evaluar al alumnado, deberá apearse a lo establecido en el Programa de Estudios de cada Módulo cursado.

Artículo 11.- Las personas servidoras públicas del Sistema CONALEP que en el desempeño de sus funciones conferidas incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sancionadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 12.- La Dirección General del CONALEP estará facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente hábil posterior a su publicación en los medios de comunicación conducentes.

SEGUNDA. A partir del 16 de agosto de 2021, se abroga el “Acuerdo DG-DCAJ-02/2020-SSI, por el cual se expiden los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2020-2021 aplicable al Sistema CONALEP” de fecha 16 de junio de 2020.

TERCERA. El periodo vacacional de invierno, se podrá ajustar considerando lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, por instrucciones de la Dirección General del CONALEP.





CUARTA. El Calendario Escolar 2021-2022 aplicable al Sistema CONALEP y la Programación de Actividades, podrá ser modificado por la Dirección General del CONALEP, en atención a las directrices que emitan las autoridades sanitarias o educativas relacionadas con la declaratoria de emergencia sanitaria por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Metepec, Estado de México, a 18 de mayo del 2021.

ENRIQUE KU HERRERA
DIRECTOR GENERAL





CALENDARIO ESCOLAR 2021-2022



	Inicio de cursos		Jornada de inducción y reforzamiento
	Fin de cursos		Creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
	Inscripciones		Jornadas Nacionales (Consultar programación en planteles)
	Reinscripciones		Días de descanso obligatorio
	Corte de Seguimiento al Aprovechamiento Académico		Vacaciones
	Asesorías complementarias intersemestrales		Día del Trabajador Administrativo del CONALEP
	Jornada de reforzamiento		Receso Académico

